DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14712
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5362027

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
CAT	11	**MOVIL:**	4	
FECHA:	04 de julio de 2020	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6A No. 6 – 13	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 99888 Y_1: 99406		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	003203 – Santa Barbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			110 m²		
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fé	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033AMEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37899		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es necesario precisar que el alcance de los documentos emitidos por el IDIGER en cumplimiento de sus funciones, evidencian una problemática pero no emiten un juicio de causalidad; en el mismo sentido, recomienda al responsable del predio que adelante las acciones para la reparación, rehabilitación y/o reconstrucción derivadas de un estudio detallado, con el propósito de garantizar para la edificación las condiciones adecuadas para su uso; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 32° del Decreto 173 de 2014 en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

- Ahora bien, respecto a las actuaciones del IDIGER a propósito de la atención de la emergencia y/o la elaboración de un diagnostico técnico, los cuales se realizan a través de inspecciones visuales, con las limitaciones propias de este tipo de actuaciones, que en todo caso están orientadas a identificar la posibilidad de la ocurrencia de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas; por lo anterior la entidad, en aplicación del principio de precaución, de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, deberá adoptar medidas encaminadas a prevenir la materialización de los riesgos evidenciados, como en efecto se dio para el predio de su consulta.

- Las recomendaciones de los documentos técnicos emitidos por la entidad son de carácter transitorio y se mantienen hasta tanto se adopten, por parte del propietario y/o responsable del predio, las medidas necesarias para reducir el riesgo identificado a los niveles que considere pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 44 de la ley 1523 de 2012.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo estructural - Incendio estructural.

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado está localizado en el sector catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fé y de acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, actualizado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mediante la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de consulta presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio de la Calle 6 A No. 6- 13, en el sector catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fé.

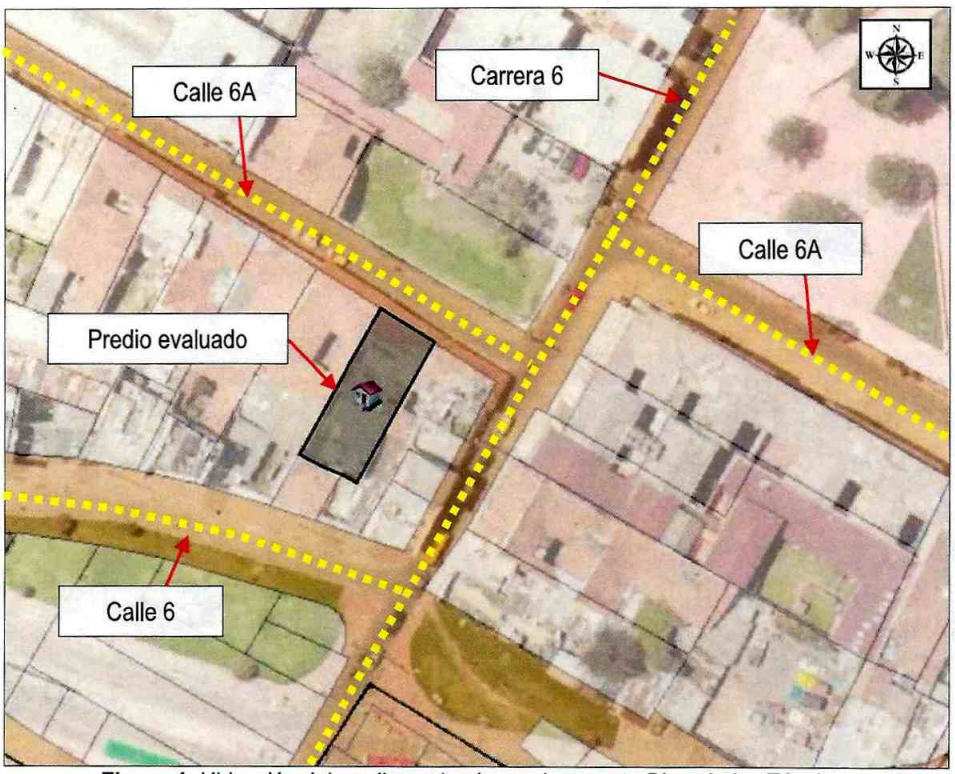


Figura 1. Ubicación del predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

8. DESCRIPCIÓN

personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 6 A No.6-13, localizado en una zona plana donde se emplazan edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, bajo sistemas estructurales como mampostería simple y mampostería confinada, entre otros. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de un nivel construida en muros de carga sin confinamiento, donde actualmente funciona una carpintería, (ver Fotografía 1). En la parte frontal de la edificación se encuentran las oficinas y la zona de bodega de la carpintería, esta zona conserva la cubierta original, construida en estructura de madera, con tejas de barro y cielo raso en esterilla de guadua con acabado en mortero. En la parte media del predio la cubierta está conformada por tejas de asbesto cemento apoyadas sobre elementos de madera, que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales e internos de la edificación, así como sobre algunos machones de ladrillo y lo que parece ser una columna de concreto. En la zona posterior de la edificación funciona el taller de la carpintería, allí la cubierta esta formada por cerchas metálicas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

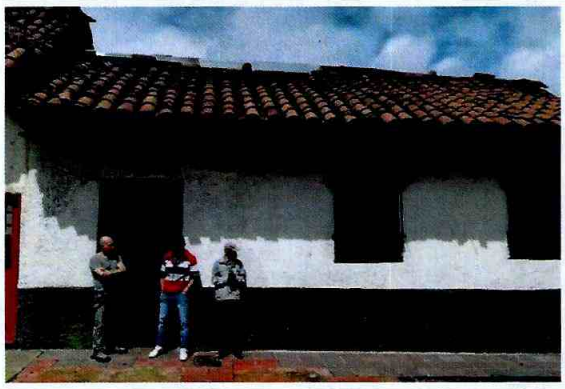
sobre las que se apoyan tejas de plásticas, de zinc y de asbesto – cemento. Al interior del taller de carpintería, además de los muros perimetrales de la edificación, se observan algunos muros que corresponden a vestigios de una edificación original, que al parecer fue demolida para dar paso al taller de carpintería, (ver Fotografías 1 a 4).

El dia 04 de julio de 2020 ocurrió un incendio en la parte posterior del predio (taller de la carpintería), generando el colapso del al menos el 90% de la cubierta de esta zona. En los vestigios de muros perimetrales se observan desprendimientos de mampuestos y acabados, así como algunos agrietamientos de tendencia diagonal. Es muy posible que dichos daños existan desde antes del incendio, pero las altas temperaturas aumentaron su severidad, (ver fotografías 5 y 6).

En la parte media del predio, no se observan daños la cubierta causados por el incendio, pero se observan serias deficiencias constructivas, como falta de conexiones adecuadas entre los elementos de madera y entre estos y los muros perimetrales. Adicionalmente, estos muros presentan alto grado de vetustez y falta de mantenimiento, (ver Fotografía 3).

Por otra parte, en la zona de bodega y en la entrada a las oficinas se observan agrietamientos y desprendimientos del cielo raso de guadua, (ver Fotografía 7). Así mismo, se observan algunos agrietamientos en el cielo raso localizado en el corredor de entrada al predio, (ver Fotografía 8).

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista exterior del predio de la Calle 6A No. 6 -13.



Fotografía 2. Vista de la cubierta de la parte media del predio.



Fotografía 3. Vista de la cubierta de la parte media del predio. Se observan deficiencias constructivas en la misma.



Fotografía 4. Vestigios de muros perimetrales en la parte posterior del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Daños en vestigios de muros perimetrales.





Fotografías 7 y 8. Daños en varias zonas del cielo raso de la parte frontal del predio. Particularmente en la zona de oficina y bodega.

10. POSIBLES CAUSAS:

- Incendio.
- Deficiencias constructivas, vetustez y falta de mantenimiento de la edificación evaluada.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
Calle 6 A No.6-13	Julio Neusa	Edificación	Comercial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total de la estructura de cubierta ubicada en la parte posterior del predio, (taller de carpintería).
- A corto plazo, colapsos parciales de los vestigios de muros perimetrales, colapsos parciales de la cubierta de la parte media del predio y desprendimiento del cielo raso ubicado en la zona de bodega, la entrada a las oficinas y el corredor de entrada al predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 6 A No.6-13, en el sector catastral Santa Barbara de la Localidad de Santa Fé.
- Recomendación de restricción de uso de la parte posterior del predio, (taller de carpintería), donde la cubierta resultó afectada debido al incendio. Recomendación de restricción de uso de la zona de oficinas y bodega, ubicada en la parte frontal del predio.

Tabla 2: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

No.	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO
3180	04/07/2020	Julio Neusa	Calle 6 A No.6-13	Restricción de uso de la parte posterior del predio, (taller de carpintería), donde la cubierta resultó afectada debido al incendio. Recomendación de restricción de uso de la zona de oficinas y bodega, ubicada en la parte frontal del predio.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad del taller y la zona de oficinas y bodega de la carpintería que funciona en el predio de la Calle 6 A No.6-13, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, debido a los daños generados por el incendio y los daños existentes en el cielo raso de esterilla de guadua. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 6 A No.6-13, acatar la recomendación de restricción de uso de la parte posterior del predio, (taller de carpintería) y de la zona de oficinas y bodega, emitida mediante formato No. 3180 del 07 de julio de 2020. La recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de todos los elementos que presentan daños.
- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 6 A No.6-13, adelantar las reparaciones de los elementos afectados por el incendio, (cubierta y vestigios de muros perimetrales, etc), realizar la revisión de las instalaciones eléctricas internas de la edificación y la reparación de las zonas de cielo raso que presentan agrietamientos y desprendimientos. Adicionalmente, se recomienda adelantar trabajos de mantenimiento de toda la edificación, particularmente de la cubierta de la zona media del predio, dadas las deficiencias constructivas existentes. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, al responsable de la ejecución de las obras de reparación se recomienda adelantar el respectivo análisis de riesgos de las obras que se van a ejecutar para la reparación del muro en piedra pegada, así mismo recomienda tomar las medidas de prevención y mitigación adecuadas para garantizar la seguridad de todos los elementos y personas expuestas dentro del área de influencia de las obras, durante el diseño, ejecución, operación y uso de las mismas.

  Lo anterior de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A los propietarios del predio de la Calle 6 A No.6-13, se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071